



GRUPO CALDERÓN & CALDERÓN ABOGADOS
Dr. LUIS HERNANDO CALDERÓN GÓMEZ

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE NEIVA – REPARTO-
E. S. D.

Asunto: Acción de Tutela Amparo Derecho de Petición.

LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad y domiciliado en Neiva Huila, identificado con la C.C. 7.729309 de Neiva y T.P. 184.500 del C.S de la J., en mi calidad de apoderado de **MIRYANI CALDERON MARTINEZ**, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificado con la C.C. No. 21.230.547 de Villavicencio, muy respetuosamente me permito manifestar a su despacho que instauró **ACCIÓN DE TUTELA AMPARO DE DERECHO DE PETICION** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6º del C. C. A ,para evitar un perjuicio irremediable en contra de **CHATARRERIA IBAGUE** entidad de derecho privada representada legalmente por LUCIA M., con el objeto de salvaguardar el Derecho Fundamental al Derecho de Petición y demás derechos que considere el despacho se vulneraron con el actuar de la entidad tutelada.

PARTES

Accionante y Apoderado: MIRYAM CALDERON MARTINEZ, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificado con la C.C. No. 21.230.547 de Villavicencio – Hui.

LUIS HERNANDO CALDERÓN GÓMEZ, mayor de edad y domiciliado en Neiva, identificado con la C.C. No. 7.729.039 y T.P. 184.500 del C.S de la J.

Dirección de Notificación: Carrera 9 No. 7 – 70 Neiva – Huila.

Email Judicial: luishernando_c@hotmail.com

Accionado: CHATARRERIA IBAGUE

Dirección de Notificación: Carrera 3No. 14-53 Neiva

FUNDAMENTOS FACTICOS

Primero: En uso del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6º del C. C. A., presenté **PETICIÓN** a la entidad accionada Chatarrería Ibagué desde el día 17 de Noviembre de 2021, solicitando se proceda a poner a disposición del **BANCO AGRARIO** a favor de **MIRYAM CALDERON MARTINE**, la cuota parte del valor de cuota correspondiente al canon del local comercial ubicado en la carrera 3 No. 14-53/71.

Neiva-Huila: Carrera 9 No. 7 – 70 Tel. 8576327;
Centro 316 479 6604 - 313 3558834.
grupoempresarialcalderon@gmail.com
luishernando_c@hotmail.com



GRUPO CALDERÓN & CALDERÓN ABOGADOS
Dr. LUIS HERNANDO CALDERÓN GÓMEZ

Segundo: Del mismo modo se solicitó **COPIA del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con **LETTYDBELLY CALDERON DE CALDERON**, sobre el lote de terreno donde se desempeña la actividad comercial **CHATARRERIA IBAGUE**.

Tercero: A la fecha no se le ha decidido de fondo la petición de mi poderdante, no obstante haber transcurrido el término de diez (10) días que prevé el Artículo 6º del Código Contencioso Administrativo, concretándose la violación al DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.

Cuarto: Se desconoce el correo electrónico de la tutelada, por consiguiente, se envió el traslado físico a la dirección aportada en esta demanda. Aporto soporte.

Quinto: **MIRYAM CALDERON MARTINEZ** es copropietaria del bien inmueble ubicado en la carrera 3 No. 14-53/71. Aporto soporte.

PETICIONES

Primero: Se ampare el derecho fundamental de petición y cualquier otro del mismo rango que se determine como violado.

Segundo: Se ordene al accionado **CHATARRERIA IBAGUE**, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la Sentencia produzca la respuesta o acto pretermitido.

Tercero: Se ordene al accionado **CHATARRERIA IBAGUE**, que una vez producida la decisión definitiva en el asunto en cuestión, remita a su Despacho, copia del acto administrativo con las formalidades de ley, so pena de las sanciones de ley por desacato a lo ordenado por Sentencia de tutela.

Cuarto: Se autorice la expedición de copia a mi costa de la Sentencia de esta tutela y de la contestación que al fallo produzca el accionado **CHATARRERIA IBAGUE**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi acción en lo establecido en los artículos Art. 23, 86 de la Constitución Nacional y Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, Art. 6º del C.C.A.

ANEXOS

1. Derecho de Petición enviado a CHATARRERIA IBAGUE.
2. Certificación de correo certificado de recibido.

Neiva-Huila: Carrera 9 No. 7 – 70 Tel. 8576327;
Centro 316 479 6604 - 313 3558834.
grupoempresarialcalderon@gmail.com
luishernando_c@hotmail.com



GRUPO CALDERÓN & CALDERÓN ABOGADOS
Dr. LUIS HERNANDO CALDERÓN GÓMEZ

NOTIFICACIONES

Accionante y Apoderado: MIRYAM CALDERON MARTINEZ, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificado con la C.C. No. 21.230.547 de Villavicencio – Hui.

LUIS HERNANDO CALDERÓN GÓMEZ, mayor de edad y domiciliado en Neiva, identificado con la C.C. No. 7.729.039 y T.P. 184.500 del C.S de la J.

Dirección de Notificación: Carrera 9 No. 7 – 70 Neiva – Huila.

Email Judicial: luishernando_c@hotmail.com

Accionado: CHATARRERIA IBAGUE

Dirección de Notificación: Carrera 3No. 14-53 Neiva

Atentamente,

LUIS HERNANDO CALDERÓN GÓMEZ

C.C. 7.729.039 de Neiva

T.P. 184.500 del C.S de la J

Neiva-Huila: Carrera 9 No. 7 – 70 Tel. 8576327;
Centro 316 479 6604 - 313 3558834.
grupoempresarialcalderon@gmail.com
luishernando_c@hotmail.com